

Santiago, 23 de Noviembre de 1962. -

271/62-R.

Señor
D. Eduardo Cuevas Valdés
Presidente del Club Deportivo
Universidad Católica.
Presente.

Mi estimado amigo,

En respuesta a su Oficio N° 341 del 20 del presente, y de acuerdo con lo que conversamos anoche con Ud. y con los Sres. Rahausen y Bolumburu, me es grato manifestarle que he dado orden a la Tesorería para que se sirva cursar la planilla con los premios a los jugadores del equipo de fútbol, correspondientes al partido llamado Clásico Universitario, que les había rechazado dicha repartición.

Esta determinación la he tomado en atención a que Uds. habían contraído un compromiso con los jugadores.

Me permito hacer presente a Uds. que en realidad el Tesorero sólo está autorizado para pagar los sueldos u otras obligaciones que la Universidad haya contraído y que esten consultadas en el presupuesto que cada año aprueba el Consejo Superior, en conformidad al respectivo Decreto o Contrato.

Por esto los premios que se conceden al equipo de fútbol por puntos o partidos ganados, deben estimarse como una remuneración adicional que va incluida en el Contrato correspondiente. Esta norma está vigente para todas las reparticiones Universitarias, por razones de buen orden administrativo, cuando se trata de cualquier disposición de fondos no consultada con anterioridad.

./.